



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2020-CM-MPA.**

Abancay, 17 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.  
VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 17 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Aprobación de Asignación Presupuestal para proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Pasajes Nueva Esperanza, 7 de Junio, San Martín de Porres, 7 de Octubre y calle María Parado de Bellido 2da cuadra de la Urbanización Virgen del Rosario, ciudad de Abancay, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac" y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Resolución N° 002-2020-GM-MPA de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia Municipal aprueba la ampliación presupuestal N° 01 de la obra Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Pasajes Nueva Esperanza, 7 de Junio, San Martín de Porres, 7 de Octubre y calle María Parado de Bellido 2da cuadra de la Urbanización Virgen del Rosario, ciudad de Abancay, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, por un monto de S/.230,438.59 (doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil con 59/100 soles) en la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante opinión legal N° 01-2020-GAJ-MPA de fecha 03 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación de la ampliación de presupuesto N° 01, por el monto de S/.230,438.59 (doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil con 59/100 soles), requerimiento presentado por el residente de obra y supervisor de obra;

Que, mediante Informe N° 015-2020-GPPR-MPA de fecha 10 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización informa sobre la disponibilidad de la modificación presupuestal, conforme a al Informe N° 006-2020-OPMI-GPPR-MPA-JEPB del subgerente de programación de inversiones lo sustenta, así como el registro de acuerdo de ampliación de metas y de recursos presupuestarios antes de su ejecución física y financiera de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por MAYORIA de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación de presupuesto N° 01, por el monto de S/.230,438.59 (doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho mil con 59/100 soles), de la obra Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Pasajes Nueva Esperanza, 7 de Junio, San Martín de Porres, 7 de Octubre y calle María Parado de Bellido 2da cuadra de la Urbanización Virgen del Rosario, ciudad de Abancay, del distrito de Abancay, provincia de Abancay.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto Racionalización Planificación, y Gerencia de Administración y Finanzas adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE